

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2026/10993 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles.

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2699/2026 de fecha 12 de agosto de 2026 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se transcribe íntegramente a continuación:

La Secretaría General del M. I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, certifica:

Alcaldía-Presidencia y con fecha 12 de agosto de 2026, se ha dictado la siguiente Resolución número 2699/2026:

* Asunto: Delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de septiembre de 2026. En relación al expediente de referencia y al amparo de lo regulado en el artículo 175 del ROF vengo a emitir la siguiente

Resolución

Antecedentes de Hecho: Vista la Resolución de Alcaldía número 2157/2026, de fecha de 22 de junio de 2026 por la que se resolvía la Delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de julio de 2026.

Atendiendo a los antecedentes obrantes en los anteriores expedientes donde constan las solicitudes de celebración de bodas civiles para el mes de septiembre de 2026.

Fundamentos Jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.



Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores, y al amparo de lo regulado en el artículo 175 del ROF, vengo a emitir la siguiente

Resolución

Primero.- Proceder a realizar las siguientes delegaciones matrimoniales:

1.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 04-09-2026 a las 11:00 horas. A. C. G y M. A. V. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

2.- Delegar en D.^a María José Pradas Ramo – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 04-09-2026 a las 12:00 horas. JA. S. M. y GP. M. P. el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

3.- Delegar en D.^a Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 05-09-2026 a las 12:00 horas. E. M. J. y CD. I. LL. en la Masía de los Carasoles.

4.- Delegar en D. Rafael Folgado Navarro – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El jueves día 10-09-2026 a las 12:00 horas. A. C. LL. y A. S. N. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento

5.- Delegar en D.^a Paula Navarro Sanfeliu – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 11-09-2026 a las 12:00 horas. J. C. V. y L. S. S. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

6.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El jueves día 17-09-2026 a las 13:00 horas. F. V. E. y AM. M. M. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

7.- Delegar en D. Pedro Tortajada Raga – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 25-09-2026 a las 12:00 horas. LM. V. L. y F. C. C. el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

8.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:



- El viernes día 25-09-2026 a las 13:00 horas. C. M. P. y A. A. C. el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

9.- Delegar en D. José Manuel Gallardo Martínez- Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 25-09-2026 a las 18:30 horas. C. A. G. y A. R. Q. la Masía de San Antonio de Poyo.

10.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 26-09-2026 a las 12:00 horas. J. O. B. y F. M. S. en el Parque Maldonado.

11.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 26-09-2026 a las 13:00 horas. M. B. C. y S. P. DC. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo señalado supra.

Riba-roja de Túria, 25 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

